DECRETO 0740 DE 2015

(MAYO 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3º del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos ".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de

- 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Biblioteca Pública Piloto mediante oficio con radicado número 201500234572 recibido en la Unidad de Presupuesto el 14 de mayo de 2015, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600059957 de 2015 suscrito con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- D) Que la Biblioteca Pública Piloto hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de

Gaceta Oficial Nº 4349

conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio radicado 201500236716 recibido el 15 de Mayo de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van a adicionarse en el agregado de

Inversión para la vigencia 2015.

- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Biblioteca Pública Piloto, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 provenientes del contrato interadministrativo número 4600059957 de 2015 suscrito con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES INVERSIÓN						
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO						
INGRESOS						
CPG # Convenios con el Munic	pio de Medellín					
931000115	90200000	91231	00000.00000.0001	9000000	5.000.000.000	
GASTOS						
Sistema de Bibliotecas Públicas	de Medellín					
931000115	90200000	923450310	07009.54534.0099	9120284		4.480.286.738
Mejoramiento de Servicios BPP						
931000115	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002		319.713.262
Fortalecimiento Memoria Docur	nental de Medel	lín				
931000115	90200000	923450211	16002.54507.0099	9080316		200.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					5.000.000.000	5.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ Secretaria de Hacienda